

AVISO ACTOS ADMINISTRATIVOS



Sabaneta, 25 de octubre de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. 286 de 2018, expedida el día 6 de septiembre de 2018 por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Interesado: SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO, identificados con cédula de ciudadanía No.71.687.299, 43.110.450 y 43.578.318, respectivamente actuando como Representantes Legales de las sociedades, INGACI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.385.456-1, INMUEBLES ABURRA S.A.S con NIT: 900.527.492-8 y BERISSO CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.662.318-1 respectivamente.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se envió citación el día 17 de octubre de 2019 para que compareciera al Despacho para efectuar la notificación personal sin que se haya presentado.

Fecha de Comunicación en cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: Del 25 al 31 de octubre de 2019

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. 286 de 2018, ("POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE UN PROYECTO, CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 038 - 2015, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 142 DEL 15 DE ABRIL DE 2015"), expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a nombre de SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO, identificados con cédula de ciudadanía No.71.687.299, 43.110.450 y 43.578.318, respectivamente actuando como Representantes Legales de las sociedades, INGACI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.385.456-1, INMUEBLES ABURRA S.A.S con NIT: 900.527.492-8 y BERISSO CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.662.318-1 respectivamente.

Igualmente hace saber que mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2019 enviados vía correo certificado, destinado al Señor SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, se le comunicó que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, expidió la Resolución Nro. 286 del 6 de septiembre de 2018 ("POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE UN PROYECTO, CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 038 - 2015, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 142 DEL 15 DE ABRIL DE 2015").



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del Acto Administrativo, del cual los señores SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO figuran como interesados.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a los Señores SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 286 de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera y se remitirá el aviso a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil acompañando copia integral del acto administrativo.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante esta Secretaría, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

En dicha resolución en la parte resolutive se consagró: **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO:** reliquidar las obligaciones urbanísticas y Derogar el ARTICULO QUINTO de la Resolución No. 142 de abril 15 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA", en su ARTICULO QUINTO" **ARTÍCULO SEGUNDO:** *Establecer el nuevo monto a cancelar por concepto de obligaciones urbanísticas, el cual queda de la siguiente manera: En concordancia con el Acuerdo Municipal 022 de 2009, por el cual se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las obligaciones urbanísticas quedan establecidas de la siguiente manera: Cesiones Zonas Verdes Para Espacio Público* El proyecto deberá ceder por concepto de espacio público el 15% del área bruta del lote o del área máxima expresada como Aprovechamiento Urbanístico máximo (1.659,21). El área de cesión definida corresponde a un total de 248,88 m², los cuales serán compensados en razón de los siguientes valores: Área a compensar: 248,88 m² Valor m² de tierra en predio objeto de solicitud según avalúo realizado por la señora BEATRIZ ELENA FORONDA con RNA/CC 03—4011 E INDEXADO A LA FECHA, ASCIENDE A \$705.248,16/ m² **VALOR A COMPENSAR:** CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 175.522.162) **Equipamiento Público** El proyecto deberá garantizar la construcción de equipamientos comunitarios públicos representados en m² con relación a las áreas comerciales a desarrollar, es decir por 100,00 m² desarrollados deberá construir o compensar, según sea el caso un m² para esta destinación, para lo cual se determina inicialmente según el siguiente cuadro.



APROVECHAMIENTO MÁXIMO	M2 CONSTRUIDOS PARA EQUIPAMIENTOS
1.659,21 M2	16,59 M2

ÁREA A COMPENSAR POR EQUIPAMIENTO 16,59 M2 VALOR METRO CUADRADO CONSTRUCCIÓN INDEXADO \$992.153/M2 **VALOR A COMPENSAR: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS – (\$16.459.818) TOTAL A COMPENSAR – CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS – (\$ 191.981.980).** Que de acuerdo al Decreto Municipal 022 de Febrero 25 de 2014, por medio del cual se reglamentan las obligaciones urbanísticas previstas en el Acuerdo 022 de 2009, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en su Artículo 2 Modalidades de Pago de las Obligaciones Urbanísticas, en su Parágrafo único estableció :”La totalidad de las modalidades anteriormente descritas deberán compensar en dinero en 30% del monto estimado el cual deberá ser cancelado previo al otorgamiento de la licencia urbanística, el restante 70% deberá ser pagado conforme al plan de pago acordado con la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en el Municipio de Sabaneta, o acogiendo cualquiera de las otras modalidades indicadas en el presente Decreto según lo dispuesto por el comité creado mediante Decreto 059 de Abril 05 de 2013.....” **ARTICULO TERCERO:** Todo lo demás consagrado en la Resolución No. 142 de abril 15 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA”, continúa vigente en todas sus partes. **ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer el valor abonado a las obligaciones urbanísticas *Que el Comité de Cargas Urbanísticas autorizo el pago del 30% (\$11'902.510) de las cargas urbanísticas del citado proyecto, para que se compensen en obras en el proyecto MEJORAMIENTO INTEGRAL BARRIAL PLAYAS PLACER.*, Quedando pendiente por pago por parte de los señores SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO, identificados con cédula de ciudadanía No.71.687.299, 43.110.450 y 43.578.318, respectivamente actuando como Representantes Legales de las sociedades, INGACI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.385.456-1, INMUEBLES ABURRA S.A.S con NIT: 900.527.492-8 y BERISSO CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.662.318-1, LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$180.079.470) **ARTÍCULO QUINTO:** Requerir a los señores SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO, identificados con cédula de ciudadanía No.71.687.299, 43.110.450 y 43.578.318, respectivamente actuando como



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



Representantes Legales de las sociedades, INGACI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.385.456-1, INMUEBLES ABURRA S.A.S con NIT: 900.527.492-8 y BERISSO CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.662.318-1, para que se acerquen a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta y sea notificada de la presente Resolución y efectuar el respectivo plan de pagos del dinero adeudado. **ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución personalmente o por aviso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Contra la cual procede el recurso de reposición conforme a la misma ley. Dada en el municipio de Sabaneta a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.**

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 286 de 2018, expedida el día 6 de septiembre de 2018, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a los señores SNEIDER DE JESÚS CORTES DIAZ, PAULA ANDREA BEDOYA ROLDAN, Y LUZ MARINA VELÁSQUEZ SOTO, identificados con cédula de ciudadanía No.71.687.299, 43.110.450 y 43.578.318, respectivamente actuando como Representantes Legales de las sociedades, INGACI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.385.456-1, INMUEBLES ABURRA S.A.S con NIT: 900.527.492-8 y BERISSO CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 900.662.318-1 respectivamente. Se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al Público de las Oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, así como en la página Web <http://www.sabaneta.gov.co/> a las 08:00 a.m. del día 25 de octubre de 2019.

Para constancia firma,

SONIA DIAZ FERREIRA
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy _____ de octubre de 2019 a las 6:00 pm en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

SONIA DIAZ FERREIRA
Secretaria

Revisó: Francisco Restrepo/Jurídica Secretaria.